



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 Dpto. de Contrataciones Públicas

21 MAY 2025

Nº: 1007 Firma: [Firma]
 Hora: 12:29 Aclaración: [Firma]

SS. Blanca Méndez
 Jefa de Contrataciones Públicas
 UNDA

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 05 días del mes de mayo de 2.025, siendo a las 12:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Casal de esta ciudad, el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, a los efectos de evaluar conforme a los criterios establecidos, la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 22/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" ID Nº 462.682.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentada por Decreto Nº 2.264/24 y la Resolución DNCP Nº 232/25 "Por la cual se regula la utilización del módulo de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 7021/22". Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según consta en las Resoluciones D. Nº 202/2.025 y D. Nº 306/2.025.-

ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

- La Nota UNA/FCM/DAF/DAFCM. Nº 269/2025 de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 19 de marzo de 2025, para solicitar el inicio de los trámites necesarios para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS. -
- La Resolución D. Nº 624/2025, por la cual se aprueba la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 22/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" ID Nº 462.682.
- El Dictamen DCP Nº 33/2025, del Departamento de Contrataciones Públicas, por la cual valida la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. -
- El Decreto Nº 2.264/24 que reglamenta la Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-
- La Resolución DNCP Nº 232/2025 "Por la cual se regula la utilización del módulo de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 7021/22".-
- El Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas de fecha 05 de mayo de 2.025.-
- El Dictamen Nº 44/ 2.025 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas. -
- El Informe Técnico presentado el 16 de mayo del corriente, remitido por la Jefa del Departamento de Administración de la Facultad de Ciencias Médicas y elaborado por la Jefa del Departamento Técnico y Mantenimiento Hospital de Clínicas. -

Referencias:

- 1- **Módulo de Ofertas Electrónicas**, regulado por la Resolución DNCP Nº 232/2025. -
- 2- **Método de Evaluación:** Basado únicamente en precio. -
- 3- **Sistema de Adjudicación:** Ítems. -
- 4- No se realizó correcciones aritméticas de la oferta. -
- 5- Se adjunta Resolución D. Nº 202/2.025 y D. Nº 306/2.025.-, conformación del COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

MÓDULO OFERTA ELECTRÓNICA

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de ofertas electrónicas, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), observándose la recepción de 3 (tres) ofertas: **BRITAM S.A., PARASOFT S.R.L. y PROSPER S.R.L.-**

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

Observador: PARASOFT S.R.L.
Observación a la oferta: BRITAM S.A.

- Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: no cumple con la resolución 232/2025, art. 5- debió ser instrumentada en forma electrónica o digital, esa póliza esta empresa en forma física y escaneada con firmas manuscritas, por lo tanto, se recuerda que este documento es de carácter sustancial. "Art. 5: Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada por medio de póliza de seguro, la misma podrá ser suscrita con firma electrónica cualificada en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 6822/2027 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles



electrónicos" o emitida a través de póliza electrónica con firma digital, regulada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay."

Observador: PARASOFT S.R.L.

Observación a la oferta: PROSPER S.R.L.

- Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: PRESENTA COPIA y no cumple con la resolución 232/2025, art. 5- debió ser instrumentada en forma electrónica o digital, esa póliza esta empresa en forma física y escaneada con firmas manuscritas, por lo tanto, se recuerda que este documento es de carácter sustancial. "Art. 5: Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada por medio de póliza de seguro, la misma podrá ser suscrita con firma electrónica cualificada en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 6822/2027 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos" o emitida a través de póliza electrónica con firma digital, regulada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay."

SE EXPONE DICTAMEN LEGAL N° 44/2025 DEL ASESOR JURÍDICO U.O.C. F.C.M/ U.N.A.:

Dictamen N° 44/2.025.-

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 22/2025 "Adquisición de Equipos de Acondicionadores de Aire para el Hospital de Clínicas y la Facultad de Ciencias Médicas. ID N° 462. 682.. MÓDULO DE OFERTA ELECTRÓNICA. –

FECHA : Asunción, 7 de mayo de 2025. –

Oferentes

1. Britam S.A.;
2. Parasoft S.R.L., y
3. Prosper S.R.L. –

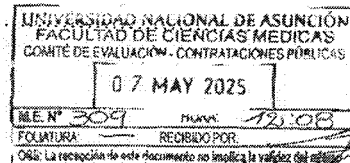
Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a las ofertas presentadas, en el marco de este llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 34 y 37 de la Ley N° 7021/2022, y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente la oferta presentada por la firma Parasoft S.R.L., con exclusión de las ofertas presentadas por las firmas Britam S.A. y Prosper S.R.L.. –

En efecto, en las ofertas presentadas por las firmas Britam S.A. y Prosper S.R.L., han presentado pólizas de seguro de mantenimiento de oferta no válidas, en el primer caso, se trata de un escaneo de la póliza de seguro firmada convencionalmente por un directivo de la compañía aseguradora, en el segundo caso, igualmente se presenta una copia de la póliza escaneada con una firma convencional de un directivo en la misma, cuando que, el art. 5° de la Resolución DNCP N° 232/2025, por la cual se regula la utilización del módulo de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022, en cuanto se refiere a la Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada por medio de una póliza de seguro, establece que, podrá ser suscrita con firma electrónica cualificada en las condiciones y términos de la Ley N° 6822/2021, o, emitida a través de póliza electrónica con firma digital, regulada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. –

Consecuentemente, al estar indebidamente extendida la garantía de mantenimiento de oferta (pólizas de seguro) y, al ser la misma, un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones ulteriores al acto de apertura, no cabe sino recomendar la descalificación de las ofertas individualizadas en el párrafo

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955



Luis Alfredo Sosa
SECRETARIO
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
F.C.M. U.N.A.



precedente, de conformidad a lo preceptuado en el art. 79, inc. b) del Decreto 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022. –

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, cabe hacer las siguientes puntualizaciones: 1. El representante de la firma Parasoft S.R.L. deja constancia que, 1.1. Respecto a Britam S.A.. Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: no cumple con la resolución 232/2025, art. 5- debió ser instrumentada en forma electrónica o digital, esa póliza esta empresa en forma física y escaneada con firmas manuscritas, por lo tanto, se recuerda que este documento es de carácter sustancial. "Art. 5: Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada por medio de póliza de seguro, la misma podrá ser suscrita con firma electrónica cualificada en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 6822/2027 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos" o emitida a través de póliza electrónica con firma digital, regulada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. **Respuesta:** Ya se resolvió en los párrafos anteriores. 1.2. Respecto a Prosper S.R.L. Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: PRESENTA COPIA y no cumple con la resolución 232/2025, art. 5- debió ser instrumentada en forma electrónica o digital, esa póliza esta empresa en forma física y escaneada con firmas manuscritas, por lo tanto, se recuerda que este documento es de carácter sustancial. "Art. 5: Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada por medio de póliza de seguro, la misma podrá ser suscrita con firma electrónica cualificada en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 6822/2027 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos" o emitida a través de póliza electrónica con firma digital, regulada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. **Respuesta:** Ídem que la anterior. –

La regulación reglamentaria vigente establece que, no será necesaria la presentación de la constancia del Perfil del Proveedor para el uso de la documentación incorporada en el Registro, en el procedimiento de contratación realizado a través del módulo de oferta electrónica. Aprobado según Res. DNCP N° 232/2025. –

Es mi dictamen.

Juan Carlos Barreira Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955

2

Se expone el documento adjunto en concepto de "GARANTÍA" presentado por la firma BRITAM S.A., electrónicamente a través del módulo:

3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

Seguridad Seguros		AVDA. MCAL. LOPEZ 793 E/ MUJER EN LA CONQUISTA Teléfono: (021) 249 1000		Funcionamiento autorizado y Personería Jurídica reconocida por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 6940 de fecha 29 de Mayo de 1979.	
Sección/Modalidad 1508 - CAUCIONES/SUM.SERV.GTIA.O		N° de Póliza 25.1508.004801/0000	Renueva a -o-	Fecha Emisión 30/ABR/2025	
Asegurado 000914 - FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS / UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-				R.U.C. 80001180-5	
Domicilio: AVDA. MCAL. LOPEZ ESQ CNEL. CAZAL, SAN LORENZO.-				TELEFONO:	
Tomador: 14236 - BRITAM SA				R.U.C. 80008970-7	
Domicilio: AVDA.MCAL. LOPEZ N°2929 ESQ.VILLA OLIMPIA - ASUNCIÓN				TELEFONO: 870.411 - 670.411	
Plazo 105 días	Vigencia:	Desde: 05/MAY/2025	Hasta: 19/AGO/2025	Suma Asegurada	Gs. 20.750.000.-
Interés Asegurado: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, SEGÚN ID N° 462.682.-					
Entre SEGURIDAD S.A. Compañía de Seguros, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador" conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes y a las Condiciones de Cobertura convenidas y aceptada para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma.					
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según correspondiere.					
LIQUIDACIÓN		Monto Financiado:		El texto de esta Póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo:	
Prima:	Gs. 272.727.-	Vencimientos:	Fecha	el Código N°	por Resolución S.S. N°
I.V.A. s/ Prima:	Gs. 27.273.-		Monto	25.0019	87/98
Premio:	Gs. 300.000.-	C O N T A D O Lic. César Ramírez Gerente de Finanzas y Operaciones 		de fecha	18/03/1998
	Gs. 0.-			Además forman parte integrante de la presente Póliza, lo siguiente:	
	Gs. 0.-			CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACIÓN), LEY N° 1015/97, COND. PART. ESPECÍFICAS, COND. GUALES COMUNES.-	
DOSIFINAL:	Gs. 300.000.-				

Seguridad Seguros

CONDICIONES PARTICULARES (Continuación) Página 1 de 1
 SECCIÓN/MODALIDAD: CAUCIONES/SUM.SERV.GTIA.O
 FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NRO.: 1508.004801/0000
 TOMADOR: BRITAM SA

SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (el Asegurador), con domicilio en Avda. Mcal. López N° 793 esquina Mujer en la Conquista, Asunción, Paraguay, con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas y a las Condiciones de Cobertura que forman parte de esta póliza y a las Condiciones Particulares que seguidamente se detallan, asegura al: FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS / UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (el Asegurado), con domicilio San Lorenzo - Paraguay, el pago hasta la suma máxima de Gs.20.750.000.- (GUARANIES VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL), que resulte obligado a efectuarle; BRITAM SA el (Tomador), con domicilio en Asunción - Paraguay, como consecuencia de la falta de seriedad de la propuesta de oferta presentada en la licitación, manteniendo los precios, la calidad y el tiempo de acuerdo a las especificaciones de la misma: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, SEGÚN ID N° 462.682 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS".

Queda especialmente convenido que el Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que hace referencia ambos.

Lic. César Ramírez
 Gerente de Finanzas y Operaciones

SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS



Se expone el documento adjunto en concepto de "GARANTIA" presentado por la firma PROSPER S.R.L., electrónicamente a través del módulo:

COPIA

Código de Seguridad
 No sanchar, doblar, ni raspar este código

Página N° 1

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1506005358	Sección/Modalidad: 1506 (CAUCION / SUMINISTROS Y/O SERV. -GTIA.OFERTA)	Doc.: 80001183-5
Asegurado: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS / UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN		Doc.: 80061002-4
Domicil.: AVDA. MARISCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL (PLANTA BAJA - NEC)		Localid.: SAN LORENZO
Tomador: PROSPER S.R.L.		Doc.: 80061002-4
Domicil.: ANDRÉS GILL N° 743 CASI SAN MARCOS		Localid.: LAMBARE
Emisión: 30/04/2025	Vigencia Desde las 00:00hs de 05/05/2025	Vigencia hasta las 23:59hs del 05/09/2025
Plazo en día: 124		Capital Máximo Asegurado: Gs. 22.500.000.-

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR", si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO" y "TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura:

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS / UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con domicilio en AVDA. MARISCAL LOPEZ ESQ. CORONEL CAZAL (PLANTA BAJA - NEC), SAN LORENZO - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 22.500.000.- (Guaraníes: Veintidós Millones Quinientos Mil.-)

que resulte obligado a efectuarle:

PROSPER S.R.L., con domicilio en ANDRÉS GILL N° 743 CASI SAN MARCOS, LAMBARE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

ID N° 462.682
 LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2025.
 ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS.-
 Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Clausula de Exclusion de Terorismo.

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs. de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
 Son aplicables a la presente póliza los siguientes Artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1588, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 113 de fecha 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 57-0011 Res. N° 241/09 Fecha 28/07/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento:		
Prima	272.727	Monto financ. Gs.:	300.000	
I.V.A. s/Prima	27.273	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Prmio	300.000	0	30/04/2025	300.000
Interés p/Finac.	0	Total	300.000	
I.V.A. s/Interés	0			
Costo del financ.	0			
Costo Final	300.000			

Emisión en ASUNCIÓN, el 30 de abril de 2025

Agencia: PRODUCCION DIRECTA
 AV. PAPA JUAN XXIII ESQ. HEIRIB CAMPOS CERVERA
 CIUDAD DE ASUNCIÓN
 MATRICULA: 1218 Tel: (0987) 40743

SANCOR SEGUROS
 Claudelma Benítez
 Gerente Técnico

PROSPER SRL
 RUC: 80061002-4
 prosper srl@hotmail.com
 0988 639 500

5

Mcal. López y Cnel. Cazal
 E-MAIL: evaluacion_contrataciones@fcmuna.edu.py
 San Lorenzo - Paraguay



Se expone Resolución DNCP N° 232/2025, por la cual se regula la utilización del módulo de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022; específicamente el Art. N° 5:

ARTICULO 5°- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En los procedimientos de contratación que empleen el módulo, la Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser instrumentada por medio de póliza de seguros, garantía bancaria o declaración jurada, de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria y las guías respectivas.

Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada por medio de póliza de seguro, la misma podrá ser suscrita con firma electrónica cualificada en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 6822/2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos" o emitida a través de póliza electrónica con firma digital, regulada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada a través de Garantía Bancaria, deberá ajustarse al formulario proforma disponible en las bases de la convocatoria y ser suscrita con firma electrónica cualificada en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 6822/2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos". No será exigible su presentación en formato físico para su ejecución.

En el caso de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada mediante una Declaración Jurada, la misma estará exenta del requerimiento de certificación de firma por Escribano Público y deberá presentarse a través del módulo de ofertas electrónicas, firmada electrónicamente y acompañada del formulario de oferta.

Análisis del segundo texto (del Art. N° 5 de la Resolución DNCP N° 232/2025), indicado en la imagen arriba:

Modalidades aceptadas:

El texto reconoce dos formas válidas de presentación de póliza de seguro como garantía:

****Póliza firmada con firma electrónica cualificada, conforme a la Ley N° 6822/2021.-***

****Póliza electrónica con firma digital, conforme a la regulación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.***

El texto impone claramente, como condición que; las pólizas deben poseer una firma electrónica válida y regulada bajo una de las dos condiciones mencionadas anteriormente.

CRITERIO DEL COMITÉ:

Verificada las ofertas electrónicas presentadas por la firma **BRITAM S.A.** y la firma **PROSPER S.R.L.**, y con base en lo recomendado en el Dictamen Legal N° 44/2025; en efecto las firmas individualizadas han presentado pólizas de seguro de mantenimiento de oferta no válidas, en el primer caso (BRITAM S.A.) se trata de un escaneó de la póliza de seguro, firmada convencionalmente por un directivo de la compañía aseguradora; en el segundo caso (PROSPER S.R.L.) igualmente presenta una copia de la póliza escaneada con una firma convencional de un directivo de la misma, cuando que, el Art. N° 5 de la Resolución DNCP N° 232/2025, por la cual regula la utilización del módulo de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022, en cuanto se refiere a la Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada por medio de una póliza de seguro, establece que, podrá ser suscrita con firma electrónica cualificada en las condiciones y términos de la Ley N° 6822/2021, o, emitida a través de póliza electrónica con firma digital, regulada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.



Consecuentemente, al estar indebidamente mal extendida la garantía de mantenimiento de oferta (póliza de seguro) y, al ser la misma, un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones ulteriores al acto de apertura, de conformidad a lo preceptuado en el Art. N° 79 inc. b) del Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley N° 7021/2022, las ofertas presentadas por las firmas **BRITAM S.A.** y **PROSPER S.R.L.**, **no serán consideradas en adelante.** -

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES – PERSONAS JURÍDICAS	BRITAM S.A.	PARASOFT S.R.L.	PROSPER S.R.L.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Observaciones: La Convocante Expresa: La Garantía de Mantenimiento de Ofertas deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución DNCP N° 232/2025	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Obs.: Las firmas BRITAM S.A. y PROSPER S.R.L., fueron descalificadas en el Primer punto del presente informe, por lo que ya no serán consideradas en los siguientes puntos. -

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité en cual concluye que:

DESCRIPCIÓN	PARASOFT S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
Capacidad Financiera:	
Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL, IRE SIMPLE, IVA GENERAL: AÑOS (2021, 2022, 2023) 1. Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años (2021, 2022, 2023).- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. 2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022, 2023. 3. Para contribuyentes de IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022, 2023. 4. Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos (6) seis meses. Para los consorcios, el líder del Consorcio y los demás miembros del mismo, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos tales: Capacidad Legal y Financiera en un 100% y en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, el líder del Consorcio deberá cumplir con el 60%, en tanto que los demás integrantes el 40%.	
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	
a. Balance General y Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	Cumple
b. Presentación del Formulario 501 años 2021, 2022 y 2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.-	No Aplica
c. Presentación del Formulario N° 515 años 2021, 2022 y 2023 para los contribuyentes del IRP-RSP.-	No Aplica
d. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 (seis) últimos meses.	No Aplica
Experiencia requerida:	
Mostrar experiencia en venta de equipos de aires acondicionados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2022- 2023-2024) en promedio.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Capacidad Técnica:	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: La empresa oferente debe poseer técnicos en refrigeración. a. Contar con un mínimo de 4 (cuatro) técnicos y ayudantes. b. Contar con un profesional encargado de trabajos.	Cumple
Visita al sitio de ejecución del contrato. PARTICIPACIÓN OBLIGATORIO: NO Se admite declaración jurada	Cumple
Periodo de validez de la Garantía de los bienes. Garantía de provisión de equipos de aires acondicionados de aires 12 (doce) meses posteriores a la recepción final contra defectos de fabricación, fallas por instalación defectuosa, el cual deberán de incluirse el cambio de piezas y/o repuestos, carga de gas por pérdida ocasionada por instalación defectuosa, incluyendo mano de obra.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:	
a. Presentar Declaración Jurada de contar con el personal requerido en la cantidad solicitada con detalles de CI.	Cumple
b. Presentar Declaración Jurada de contar con un personal profesional responsable encargado (Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista) copia de su título habilitante y C.I.	Cumple
Otros criterios que la convocante requiera:	
Presentar catálogos o ilustraciones de los productos.	Cumple
Presentar Planilla de Datos Garantizados.	Cumple

Durante la evaluación se requirió formalmente mediante nota del Comité de Evaluación de Contrataciones lo detallado a continuación:

1ra Solicitud se realizó el 09/05/2025: La documentación requerida debía ser entregada hasta el 13 de mayo del año en curso hasta las 08:00hs.-

2da Solicitud se realizó el 13/05/2025: La documentación requerida debía ser entregada hasta el 16 de mayo del año en curso hasta las 09:00hs.-

* Obs.: Toda documentación y/o aclaración remitida fuera del plazo establecido se tendrá por no presentada. –



A PARASOFT S.R.L., según Nota Comité N° 351/2025 y N° 361/2025:

1. Explicación detallada de precios, según Nota Comité.
2. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Demostrar experiencia en venta de equipos de aires acondicionados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2022- 2023-2024) en promedio.
3. Periodo de validez de la Garantía de los bienes. Garantía de provisión de equipos de aires acondicionados de aires 12 (doce) meses posteriores a la recepción final contra defectos de fabricación, fallas por instalación defectuosa, el cual deberán de incluirse el cambio de piezas y/o repuestos, carga de gas por perdida ocasionada por instalación defectuosa, incluyendo mano de obra. *declaración jurada.-
4. Presentar catálogos o ilustraciones de los productos. *Se solicita para el ítem N° 6.-
5. Presentar Planilla de Datos Garantizados. *Ver formulario adjunto al SICIP – Se solicita el llenado correcto con todos los datos solicitados. -

La firma individualizada presentó en tiempo y forma lo solicitado, según M.E. N° 322/2025 del 12 de mayo del corriente y M.E. N° 325/2025 del 13 de mayo del corriente. -

CUARTO: En consideración a lo establecido en el Art. 19 del Decreto N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones, que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se realiza la verificación a través de la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (www.paraguay.gov.py) y del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICIP) (www.contrataciones.gov.py). De lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: PARASOFT S.R.L.											
Nro.	C.I. N°	Nombre y Apellido	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	Constancia Nro.	Código de Verificación Nro.
1	1.341.894	JUAN PABLO AGUILAR BRAVO	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.							7.642.389	55dbcaa8
2	636.489	CARLOS ARMANDO JORGE RAUL GUGGIARI DOUTRELEAU	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.							7.642.391	3a41ae3a
3	3.582.802	HECTOR RAUL BRUNET	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.							7.642.392	22789ff9

- **Observación:** las Constancias podrán ser validadas en línea a través del portal oficial del MITIC (www.paraguay.gov.py)

Referencia de las verificaciones realizadas (Calificación Legal – PBC)

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICIP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.



Con base en la documentación referida el Comité de Evaluación, se concluye que el oferente mencionado, actualmente, cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.-

QUINTO: se procede a evaluar la capacidad financiera del oferente **PARASOFT S.R.L.**, de lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: PARASOFT S.R.L.									
Tipo de Contribuyente	Índices Financieros	Datos Analizados	Valores Analizados por Año			Ratios por Año			Promedio
			2021	2022	2023	2021	2022	2023	
IRACIS	Liquidez	ACTIVO CORRIENTE	33.230.449.781	37.090.442.314	59.087.153.374	1,40	1,51	1,24	1,39
		PASIVO CORRIENTE	23.703.523.542	24.534.469.426	47.533.951.666				
	Endeudamiento	ACTIVO TOTAL	43.023.517.146	45.215.278.805	67.204.205.827	0,55	0,54	0,71	0,60
		PASIVO TOTAL	23.703.523.542	24.534.469.426	47.533.951.666				
	Rentabilidad	CAPITAL	1.300.768.000	1.300.768.000	1.300.768.000	95,58	216,55	77,28	129,80
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.243.333.660	2.816.815.769	1.005.201.930				

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1- Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL: Deberá cumplir con el siguiente parámetro de los años 2021, 2022, 2023.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo.

2- Para contribuyentes IRE SIMPLE: Deberá cumplir el siguiente parámetro. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022, 2023.

3- Para contribuyentes de IRP-RSP, Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2021, 2022, 2023.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos (6) seis meses.

Para los consorcios, el líder del Consorcio y los demás miembros del mismo, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos tales: Capacidad Legal y Financiera en un 100% y en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, el líder del Consorcio deberá cumplir con el 60%, en tanto que los demás integrantes el 40%.

Por tanto, la empresa: **PARASOFT S.R.L.**, **Cumple con la Capacidad Financiera** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas.

SEXTO: se procede a evaluar experiencia del oferente: **PARASOFT S.R.L.**, de lo que resulta lo siguiente:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Demostrar experiencia en venta de equipos de aires acondicionados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2022- 2023-2024) en promedio.

EMPRESA: PARASOFT S.R.L.	
Monto Total Ofertado	378.187.000
Porcentaje Mínimo de Facturación Requerido 30% como mínimo del monto total ofertado en la	113.456.100



Documentos Presentados	Año 2.022	Año 2.023	Año 2.024	Sumatoria Total	Observaciones
ACTA DE RECEPCION FINAL - Nº 1665/2024	0	0	8.634.000	8.634.000	Corresponde al objeto del llamado.
ACTA DE RECEPCION FINAL - Nº 1666/2024	0	0	5.756.000	5.756.000	Corresponde al objeto del llamado.
ACTA DE RECEPCION FINAL - Nº 1667/2024	0	0	20.146.000	20.146.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-001-0007670/2023	0	362.232.000	0	362.232.000	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-001-0000130/2023	0	7.240.500	0	7.240.500	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-001-0000124/2022	16.437.180	0	0	16.437.180	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-001-0000125/2023	0	79.645.500	0	79.645.500	Corresponde al objeto del llamado.
FACTURA Nº 001-001-0000146/2023	0	5.634.600	0	5.634.600	Corresponde al objeto del llamado.
Sumatoria Total				505.725.780	
Promedio				168.575.260	Cumple con el porcentaje mínimo requerido

Por tanto, la empresa: **PARASOFT S.R.L.**, **Cumple con la Experiencia** exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas.

SÉPTIMO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en los artículos Nº 52 y 53 de la Ley 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2.264 Reglamentario de la Ley, consecuentemente, se procedió a clasificar las ofertas según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

Sistema de Adjudicación: Ítem. -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

ITEM Nº 1

ITEM	EMPRESA	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	PARASOFT S.R.L.	40101701-9989	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor Condensador horizontal	Capacidad: 60.000 BTU. Tipo SPLIT Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación, se debe considerar una distancia mínima de 12 metros de conexión de cañería hasta el condensador. Con compresor. Frío/Caliente. R410 A, Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con Instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con cableado y con llave limitadora de 3x32 amp. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con mensulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER	15.196.667	MARCA: VCP FABRICANTE: TCL PROCEDENCIA: CHINA	6	17.301.000	103.806.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta**, presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.**, a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:
La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, **Cumple** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto. -

Analizado el precio ofertado por la firma **PARASOFT S.R.L.**, se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el **Análisis de precios ofertados**, correspondiente a la **SECCIÓN de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC del presente procedimiento**, por lo que la oferta es económicamente aceptable. -

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. -

Observaciones:

* Considerando que el único oferente no ha presentado Certificado de Producto y Empleo Nacional ni obra en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio, no se ha otorgado el beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

12

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@icmuna.edu.py
San Lorenzo – Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

ITEM Nº 2

ITEM	EMPRESA	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	PARASOFT S.R.L.	40101701-9980	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split CASSETTE - frío/calor - Condensador vertical	Split 36.000 BTU, Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación. Con compresor. Frío/Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con llave limitadora de 3x32 amp. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con mensulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER	10.186.333	Marca: VCP Fabricante: TCL Procedencia: CHINA	3	15.378.000	46.134.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta**, presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, **Cumple** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto. -

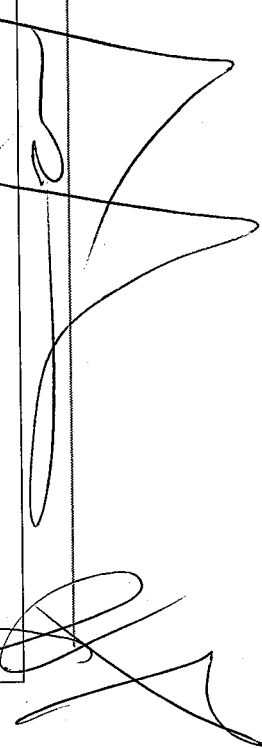
La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, se encuentra 51% por sobre del precio estimado establecido por la Institución. -

La firma **PARASOFT S.R.L.**, presentó en tiempo y forma el desglose solicitado según consta en M.E. del Comité N° 325/2025 del 13 de mayo del corriente y con base en la Nota DT y M N° 395/2025 donde la Jefa del Departamento Técnico y Mantenimiento de la F.C.M. U.N.A., expresa la **NO conformidad** del monto detallado arriba, debido a que el ítem sobrepasa considerablemente los umbrales establecidos; según los antecedentes expuestos, este comité considera la oferta económicamente **Inaceptable**. -

Por lo expuesto, se recomienda declarar **DESIERTO** el presente ítem debido a que el precio de la oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato según lo establecido en el Artículo 56.- Inciso "c)" de Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Observaciones:

* Considerando que el único oferente no ha presentado Certificado de Progreso y Empleo Nacional ni obra en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio, no se ha otorgado el beneficio del Margen de Preferencia Nacional.


 13
 E-MAIL: evaluacion_contrataciones@fcma.una.edu.py
 Mcdi. López y Cnel. Casal
 San Lorenzo – Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

ITEM Nº 3

ITEM	EMPRESA	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
3	PARASOFT S.R.L.	40101701-9991	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de PISO/TECHO - fríA- o/calor - Condensador horizontal	Split 36.000 BTU, Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación. Con compresor. Frío/Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con llave de 3x32 amp. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con mensulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER	10.460.033	Marca: VCP Fabricante: TCL Procedencia: CHINA	6	10.987.000	65.922.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta**, presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.**, a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, **Cumple** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto. -

Analizado el precio ofertado por la firma **PARASOFT S.R.L.**, se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el **Análisis de precios ofertados**, correspondiente a la SECCIÓN de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable. -

Considerando que **Cumple** con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. -

Observaciones:

* Considerando que el único oferente no ha presentado Certificado de Producto y Empleo Nacional ni obra en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio, no se ha otorgado el beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

14 Micol, López y Cnel. Cazzal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@cmund.edu.py
San Lorenzo - Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

ITEM Nº 4

ITEM	EMPRESA	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
4	PARASOFT S.R.L.	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Split 24000 BT. Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación. Con compresor. Frío / Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con llave limitadora de 3x32amp. Se precisa que los equipos tengan protección de fuga de gas. CON INSTALACION INCLUIDA. Con mensulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER.	6.339.000	Marca: VCP Fabricante: TCL Procedencia: CHINA	17	5.741.000	97.597.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta**, presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.**, a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, **Cumple** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto. -

Analizado el precio ofertado por la firma **PARASOFT S.R.L.**, se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el **Análisis de precios ofertados**, correspondiente a la SECCION de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable. -

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. -

Observaciones:

* Considerando que el único oferente no ha presentado Certificado de Producto y Empleo Nacional ni obra en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio, no se ha otorgado el beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

15

Mcal. López y Cnel. Casal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@fcmuna.edu.py
San Lorenzo – Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

ITEM Nº 5

ITEM	EMPRESA	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
5	PARASOFT S.R.L.	40101701-9993	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Split 18000 BTU. Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación. Con compresor. Frío/Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con llave limitadora de 3x32 amp. Se precisa que los equipos tengan protección de fuga de gas. CON INSTALACIÓN INCLUIDA . Con mensulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER.	5.079.000	MARCA: TOKYO FABRICANTE: AUX CLOUD COMMERCE PTE LTD PROCEDENCIA: CHINA	13	4.596.000	59.748.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta**, presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.**, a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, **Cumple** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto. -

Analizado el precio ofertado por la firma **PARASOFT S.R.L.**, se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el **Análisis de precios ofertados**, correspondiente a la **SECCIÓN** de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable. -

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. -

Observaciones:

* Considerando que el único oferente no ha presentado Certificado de Producto y Empleo Nacional ni obra en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio, no se ha otorgado el beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

16

Mcdi. López y Cnel. Cazzal
EMAIL: evaluacion_contrataciones@fcma.uba.edu.py
San Lorenzo - Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

ITEM Nº 6

ITEM	EMPRESA	CODIGO	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
6	PARASOFT S.R.L.	40101706-001	Cortina de aire	Provisión de una cortina de aire horizontal de 1,70 a 2,00 metros, equipada con control remoto, doble distribución de aire, y funciones de encendido y apagado automático, con funcionamiento silencioso y bajo nivel de ruido. El presupuesto deberá incluir la instalación y puesta en marcha del equipo, soporte especial para montaje del mismo, así como la alimentación eléctrica desde el tablero seccional hasta la cortina de aire. Además, se deberá incluir la perforación de paredes, el reacondicionamiento de las áreas afectadas, así como los trabajos de albañilería y pintura necesarios	1.241.200	MARCA: TOKYO FABRICANTE: GUANGDONG NEDFONINDOOR AIR SYSTEM TECHNOLOGY CO. LD PROCEDENCIA: CHINA	2	2.490.000	4.980.000

Se selecciona provisoriamente la **única oferta**, presentada por la empresa **PARASOFT S.R.L.** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, **Cumple** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, según consta en el informe técnico adjunto. -

La oferta presentada por la firma **PARASOFT S.R.L.**, se encuentra 101% por sobre del precio estimado establecido por la Institución. -

La firma **PARASOFT S.R.L.**, presentó en tiempo y forma el desglose solicitado según consta en M.E. del Comité N° 325/2025 del 13 de mayo del corriente y con base en la Nota DT y M N° 395/2025 donde la Jefa del Departamento Técnico y Mantenimiento de la F.C.M. U.N.A., expresa la **NO conformidad** del monto detallado arriba, debido a que el ítem sobrepasa considerablemente los umbrales establecidos; según los antecedentes expuestos, este comité considera la oferta económicamente **Inaceptable**. -

Por lo expuesto, ~~se recomienda~~ declarar **DESIERTO** el presente ítem debido a que el precio de la oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato según lo establecido en el Artículo 56.- Inciso "c)" de Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". -

Observaciones:

* Considerando que el único oferente no ha presentado Certificado de Producto y Empleo Nacional ni obra en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio, no se ha otorgado el beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

17

Micael López y Cnel. Casal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@fcma.una.edu.py
San Lorenzo - Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

OCTAVO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, concordante con los Art. 54 y 55, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" ID N° 462.682**, a la empresa:

PARASOFT S.R.L.						
ITEM	CÓDIGO	NOMBRE	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	40101701-9989	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor Condensador horizontal	MARCA: VCP FABRICANTE: TCL PROCEDENCIA: CHINA	6	17.301.000	103.806.000
3	40101701-9991	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de PISO/TECHO - frío/calor - Condensador horizontal	Marca: VCP Fabricante: TCL Procedencia: CHINA	6	10.987.000	65.922.000
4	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Marca: VCP Fabricante: TCL Procedencia: CHINA	17	5.741.000	97.597.000
5	40101701-9993	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	MARCA: TOKYO FABRICANTE: AUX CLOUD COMMERCE PTE LTD PROCEDENCIA: CHINA	13	4.596.000	59.748.000
PARASOFT S.R.L.- MONTO TOTAL						327.073.000

Resumen de la propuesta de adjudicación		
Empresa	Monto total	Monto total en letras
PARASOFT S.R.L.	327.073.000	Guaraníes: trescientos veintisiete millones setenta y tres mil.-

DESIERTOS			
ITEM	CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD
2	40101701-9980	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split CASSETTE - frío/calor - Condensador vertical	3
6	40101706-001	Cortina de aire	2

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 09:00hs., a los 21 días del mes de mayo del dos mil veinticinco. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

Se adjunta:

- 1- El Dictamen N° 44/ 2.025 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas. -
- 2- El Informe Técnico presentado el 16 de mayo del corriente, remitido por la Jefa del Departamento de Administración de la Facultad de Ciencias Médicas y elaborado por la Jefa del Departamento Técnico y Mantenimiento Hospital de Clínicas. -



3- La Nota D.T. N° 395/2025, hace referencia a la no conformidad de precios. -

4- La Resolución D. N° 202/2.025, miembros del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas. –

5- La Resolución D. N° 306/2.025, por la que se acepta la renuncia presentada por el Dr. Lilio Emiliano Irala Ledesma, al Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas. -

Observación:

1- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas de la evaluación y el cuadro propuesto de adjudicación evaluación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

- LIC. VICTOR VILLALBA (Se adjunta, permiso por vacaciones).
- ARQ. CRISTINA ORUÉ (Se adjunta, permiso por vacaciones).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad. -



PROF. DR. JORGE GIUBI
MIEMBRO DEL COMITÉ



PROF. DR. REINALDO JAVIER ESCOBAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

ARQ. CRISTINA ORUÉ
MIEMBRO DEL COMITÉ



LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ



LIC. MARCELA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ



UNIV. ANDREA BRIZUELA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Dictamen N° 44/2.025.-

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 22/2025 “Adquisición de Equipos de Acondicionadores de Aire para el Hospital de Clínicas y la Facultad de Ciencias Médicas. ID N° 462. 682.. **MÓDULO DE OFERTA ELECTRÓNICA.** –

FECHA : Asunción, 7 de mayo de 2025. –

Oferentes

1. Britam S.A.;
2. Parasoft S.R.L., y
3. Prosper S.R.L. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a las ofertas presentadas, en el marco de este llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 34 y 37 de la Ley N° 7021/2022, y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente la oferta presentada por la firma Parasoft S.R.L., con exclusión de las ofertas presentadas por las firmas Britam S.A. y Prosper S.R.L.. –

En efecto, en las ofertas presentadas por las firmas Britam S.A. y Prosper S.R.L., han presentado pólizas de seguro de mantenimiento de oferta no válidas, en el primer caso, se trata de un escaneo de la póliza de seguro firmada convencionalmente por un directivo de la compañía aseguradora, en el segundo caso, igualmente se presenta una copia de la póliza escaneada con una firma convencional de un directivo en la misma, cuando que, el art. 5° de la Resolución DNCP N° 232/2025, por la cual se regula la utilización del módulo de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022, en cuanto se refiere a la Garantía de Mantenimiento de Oferta instrumentada por medio de una póliza de seguro, establece que, podrá ser suscrita con firma electrónica cualificada en las condiciones y términos de la Ley N° 6822/2021, o, emitida a través de póliza electrónica con firma digital, regulada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. –

Consecuentemente, al estar indebidamente extendida la garantía de mantenimiento de oferta (pólizas de seguro) y, al ser la misma, un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura, no cabe sino recomendar la descalificación de las ofertas individualizadas en el párrafo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
07 MAY 2025	
M.E. N° 309	NUM: 12:08
FOLIATURA: —	RECIBIDO POR:
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo.	

Luis Alfredo Sosa
SECRETARIO
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
F.C.M. U.N.A.

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955

precedente, de conformidad a lo preceptuado en el art. 79, inc. b) del Decreto 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022. –

En cuanto a las observaciones formuladas en el acto de apertura, cabe hacer las siguientes puntualizaciones: **1.** El representante de la firma Parasoft S.R.L. deja constancia que, **1.1.** Respecto a Britam S.A.. Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: no cumple con la resolución 232/2025, art. 5- debió ser instrumentada en forma electrónica o digital, esa póliza esta empresa en forma física y escaneada con firmas manuscritas, por lo tanto, se recuerda que este documento es de carácter sustancial. "Art. 5: Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada por medio de póliza de seguro, la misma podrá ser suscrita con firma electrónica cualificada en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 6822/2027 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos" o emitida a través de póliza electrónica con firma digital, regulada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. **Respuesta:** Ya se resolvió en los párrafos anteriores. **1.2.** Respecto a Prosper S.R.L. Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: PRESENTA COPIA y no cumple con la resolución 232/2025, art. 5- debió ser instrumentada en forma electrónica o digital, esa póliza esta empresa en forma física y escaneada con firmas manuscritas, por lo tanto, se recuerda que este documento es de carácter sustancial. "Art. 5: Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada por medio de póliza de seguro, la misma podrá ser suscrita con firma electrónica cualificada en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 6822/2027 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos" o emitida a través de póliza electrónica con firma digital, regulada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. **Respuesta:** Ídem que la anterior. –

La regulación reglamentaria vigente establece que, no será necesaria la presentación de la constancia del Perfil del Proveedor para el uso de la documentación incorporada en el Registro, en el procedimiento de contratación realizado a través del módulo de oferta electrónica. Aprobado según Res. DNCP N° 232/2025. –

Es mi dictamen. –



Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955

ADM.
HE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Dirección General Asistencial - Hospital de Clínicas
Departamento Técnico y de Mantenimiento

Avda. Mcal. López y Coronel Casal - Campus Universitario
E-mail: mantenimiento@fcmuna.edu.py
San Lorenzo - Paraguay



DT y M. N° 393/2025

San Lorenzo, 13 de mayo de 2025

Lic. Rocío Viscarra, Jefa
Dpto. de Administración del Hospital de Clínicas
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Teresa Coronel, Jefa
Dpto. de Administración Facultad de Ciencias Medicas
Presentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
16 MAY 2025	
M.E. N° 335	HORA: 10:11
FOLIATURA: -	RECIBIDO POR:
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo.	

Luis Alfredo Sosa
SECRETARIO
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
F.C.M. U.N.A.

De mi consideración:

Me dirijo a Uds., a fin de remitir la segunda evaluación técnica, en referencia a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 22/2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS" ID N° 462.682.**

Considerando las documentaciones y el Dictamen emitido por el Asesor Jurídico N°44/2025, en la cual se descalifican a las empresas BRITAM S.A y PROSPER S.R.L.; por lo tanto, queda solo una empresa PARASOFT S.R.L.; considerada.

Se adjunta la planilla técnica de evaluación.

Sin otro particular, me despido de Uds., saludándolas muy atentamente.

Mgter. Arq. Cristina Orué, Jefa
Dpto. Téc. y Mantenimiento
FCM - UNA

Mg. Arq. Cristina Orué A. Jefa
Dpto. Técnico y Mantenimiento
FCM UNA – Hospital de Clínicas



Lic. Rocío Viscarra G.
Administradora
Hosp. de Clínicas
F.C.M. - U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE CLÍNICAS	
16 MAY 2025	
M.E. N°: 1638	Hora: 08:31
Recibido por: Univ. JORGE A. MARTINEZ Administración H.C.	

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental

03

EVALUACIÓN TÉCNICA - LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" ID N° 462.682

BRITAM S.A.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	
Visita al sitio de ejecución del contrato. PARTICIPACIÓN OBLIGATORIO: NO Se admite declaración jurada	BRITAM S.A. DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO
Periodo de validez de la Garantía de los bienes. Garantía de provisión de equipos de aires acondicionadores de aires 12 (doce) meses posteriores a la recepción final contra defectos de fabricación, fallas por instalación defectuosa, el cual deberán de incluirse el cambio de piezas y/o repuestos, carga de gas por perdida ocasionada por instalación defectuosa, incluyendo mano de obra.	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO
Presentar Declaración Jurada de contar con el personal requerido en la cantidad solicitada con detalles de C.I. La empresa oferente debe poseer técnicos en refrigeración: a. Contar con un mínimo de 4 (cuatro) técnicos y ayudantes. b. Contar con un profesional encargado de trabajos.	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO
b. Presentar Declaración Jurada de contar con un personal profesional responsable encargado (Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista) copia de su título habilitante y C.I.	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO

ITEM	EMPRESA	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	ATRIBUTOS	PRESENTAR CATALOGOS O ILUSTRACIONES DE LOS PRODUCTOS.	PRESENTAR PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.
1	BRITAM S.A.	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor Condensador horizontal	Capacidad: 60.000 BTU. Tipo SPLIT Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumidificador, kit de instalación, se debe considerar una distancia mínima de 12 metros de conexión de cañería hasta el condensador. Con compresor. Frio/Caliente. R410 A, Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con cableado y con llave limitadora de 3x32 amp. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con ménsulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER	MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO
2	BRITAM S.A.	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split CASSETTE - frío/calor - Condensador vertical	Split 36.000 BTU, Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumidificador, kit de instalación. Con compresor. Frio/Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con llave limitadora de 3x32 amp. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con ménsulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER	MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO
3	BRITAM S.A.	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de PISO/TECHO - frío/calor - Condensador horizontal	Split 36.000 BTU, Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumidificador, kit de instalación. Con compresor. Frio/Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con llave de 3x32 amp. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con ménsulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER	MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO
4	BRITAM S.A.	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Split 24000 BT. Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumidificador, kit de instalación. Con compresor. Frio / Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con llave limitadora de 3x32 amp. Se precisa que los equipos tengan protección de fuga de gas. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con ménsulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER.	MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO

Refer: Arq. Cristina Cortés, Jefe
Dpto. Tec. y Mantenimiento
FCM - UNA

EVALUACIÓN TÉCNICA - LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" ID N° 462.682

5	BRITAM S.A.	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Split 18000 BTU. Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación. Con compresor. Frío/Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con llave limitadora de 3x32 amp. Se precisa que los equipos tengan protección de fuga de gas. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con ménsulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER.	MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO
---	-------------	---	---	---	-------------------------------------

REF.: CUMPLE – NO CUMPLE

PARASOFT S.R.L.

DOCUMENTOS SOLICITADOS		PARASOFT S.R.L.
Visita al sitio de ejecución del contrato. PARTICIPACIÓN OBLIGATORIO: NO Se admite declaración Jurada		CUMPLE
Periodo de validez de la Garantía de los bienes. Garantía de provisión de equipos de aires acondicionadores de aires 12 (doce) meses posteriores a la recepción final contra defectos de fabricación, fallas por instalación defectuosa, el cual deberán de incluirse el cambio de piezas y/o repuestos, carga de gas por perdida ocasionada por instalación defectuosa, incluyendo mano de obra.		CUMPLE
Presentar Declaración Jurada de contar con el personal requerido en la cantidad solicitada con detalles de CI. La empresa oferente debe poseer técnicos en refrigeración: a. Contar con un mínimo de 4 (cuatro) técnicos y ayudantes. b. Contar con un profesional encargado de trabajos.		CUMPLE
b. Presentar Declaración Jurada de contar con un personal profesional responsable encargado (Técnico Electromecánico y/o Técnico Electricista) copia de su título habilitante y C.I.		CUMPLE

ITEM	EMPRESA	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TECNICAS	ATRIBUTOS	PRESENTAR CATALOGOS O ILUSTRACIONES DE LOS PRODUCTOS.	PRESENTAR PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS.
1	PARASOFT S.R.L.	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor Condensador horizontal	Capacidad: 60.000 BTU. Tipo SPLIT Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación, se debe considerar una distancia mínima de 12 metros de conexión de cañería hasta el condensador. Con compresor. Frío/Caliente. R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con cableado y con llave limitadora de 3x32 amp. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con ménsulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER	MARCA: VCP FABRICANTE: TCL PROCEDENCIA: CHINA	CUMPLE	CUMPLE
2	PARASOFT S.R.L.	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split CASSETTE - frío/calor - Condensador vertical	Split 36.000 BTU, Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación. Con compresor. Frío/Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con llave limitadora de 3x32 amp. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con ménsulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER	MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA - LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2025 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS" ID N° 462.682

1	PROSPER S.R.L.	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor Condensador horizontal	Capacidad: 60.000 BTU. Tipo SPLIT Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación, se debe considerar una distancia mínima de 12 metros de conexión de cañería hasta el condensador. Con compresor. Frío/Caliente. R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con Instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con llave limitadora de 3x32 amp. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con ménsulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER	MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO
2	PROSPER S.R.L.	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split CASSETTE - frío/calor - Condensador vertical	Split 36.000 BTU, Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación. Con compresor. Frío/Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con llave limitadora de 3x32 amp. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con ménsulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER	MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO
3	PROSPER S.R.L.	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de PISO/TECHO - frío/calor - Condensador horizontal	Split 36.000 BTU, Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación. Con compresor. Frío/Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con llave de 3x32 amp. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con ménsulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER	MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO
4	PROSPER S.R.L.	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Split 24000 BT. Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación. Con compresor. Frío / Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con llave limitadora de 3x32 amp. Se precisa que los equipos tengan protección de fuga de gas. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con ménsulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER.	MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO
5	PROSPER S.R.L.	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Split 18000 BTU, Display LCD y/o LED, control remoto, enfriamiento de alto poder, doble temporizador y programable, función de sleep, deshumificador, kit de instalación. Con compresor. Frío/Caliente R410 A. Garantía del Equipo (Mínimo 1 año). Con instalación eléctrica considerar distancia mínima de 12 metros con llave limitadora de 3x32 amp. Se precisa que los equipos tengan protección de fuga de gas. CON INSTALACIÓN INCLUIDA. Con ménsulas para UE y UC. Filtro antibacteriano. SISTEMA NO INVERTER.	MARCA: MIDEA FABRICANTE: MIDEA PROCEDENCIA: CHINA	DESCALIFICADO POR DICTAMEN JURIDICO

Mtes. Arq. Cristina Orta, Ileg.
Dpto. Tec y Mantenimiento
FCM - UNA

REF.: CUMPLE – NO CUMPLE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Dirección General Asistencial - Hospital de Clínicas
Departamento Técnico y de Mantenimiento

Avda. Mcal. López y Coronel Cazal - Campus Universitario
 E-mail: mantenimiento@fcmuna.edu.py
 San Lorenzo - Paraguay



D. T. y M. Nº 395/2025

San Lorenzo, 16 de mayo de 2025

Señora
LIC. ROCIO VISCARRA
 Administradora
 Hospital de Clínicas
 Facultad de Ciencias Médicas – UNA
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº22/2025 ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – ID Nº 462.682”, en atención a la nota UNA_FCM_CEP Nº 367/2025, providenciado al departamento a mi cargo, con M.E. Nº 369, recibido en la fecha 16 de mayo del año en curso, a los efectos de exponer cuanto sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario (IVA incluido)	Observación	Consideraciones
2	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split CASSETTE - frío/calor - Condensador vertical	10.186.333	15.378.000	51% sobre el precio referencial	DESESTIMAR EL PRECIO
6	Cortina de aire	1.241.200	2.490.000	101% sobre el precio referencial	DESESTIMAR EL PRECIO

JUSTIFICACION: Los precios referenciales fueron proporcionados por empresas del ramo, y se consignaron de acuerdo a los parámetros solicitados, y en concordancia a los lineamientos establecidos para el cumplimiento de los principios de las contrataciones públicas.

En el mercado constantemente surgen variaciones en los precios ya sea por fluctuaciones de costos por diversos motivos de importación y/o por la alta demanda, en el momento de la solicitud.

Sin otro particular, y para lo que hubiere lugar, hago propicia la ocasión para saludarla atentamente.

A Conto
Lic. Rocio M. Viscarra G.
 Administradora
 Host. de Clínicas
 F.C.M. - U.N.A.

[Signature]
MGTR. ARQ. MARIA CRISTINA ORUÉ
 Jefa
 Departamento Técnico y Mantenimiento
 Facultad de Ciencias Médicas - UNA



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE CLÍNICAS
 16 MAY 2025
 M.E. Nº: 1645 Hora: 10:06
 Recibido por: Univ. **JORGE A. MARTÍNEZ**
 Administración H.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS
 16 MAY 2025
 M.E. Nº 334 HORA: 10:10
 FOLIATURA: — RECIBIDO POR: *[Signature]*

OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo.
Alfredo Sosa
 SECRETARIO
 COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
 F.C.M. U.N.A.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental

08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
07 FEB 2025	
M.E. N° 51	HORA: 12:00
FOLIATURA: —	RECIBIDO POR: <i>[Firma]</i>
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	

Lic. Victor Villalba
Miembro del Comité
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
F.C.M. U.N.A.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

Avda. Mcal. López y Coronel Casañ – Campus Universitario
Telef. 480-081/683931 Int. 479 - E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. N° 202/2025

04/02/2025

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”. –

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Nota con M.E. N° 2840/2025, del Prof. Dr. Jorge Giubi, Coordinador del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas, por la cual solicita la actualización del plantel del Comité a su cargo, en virtud a la renuncia de la Unjv. María Cecilia Recalde Cardenas.-----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,**

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ACTUALIZAR la conformación del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN
1	PROF. DR. JORGE GIUBI	COORDINADOR
2	PROF. DR. REINALDO JAVIER ESCOBAR	SUB COORDINADOR
3	DR. LILIO JRALA	REPRESENTANTE TITULAR DEL CD - ESTAMENTO NO DOCENTE
4	ARQ. CRISTINA ORUE	JEFA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO
5	LIC. LIZANIA CARDOZO	MIEMBRO DEL COMITÉ
6	LIC. VICTOR VILLALBA	MIEMBRO DEL COMITÉ
7	LIC. MARCELA AYALA	MIEMBRO DEL COMITÉ
8	UNJV. ANDREA BRIZUELA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CD - ESTAMENTO ESTUDIANTIL

[Firma]
Lic. RAQUEL GIL MARTINEZ
Secretaria de la Facultad

C.C. Dirección General Asistencial, OUC, Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Interesados, Archivo, OMCT/JANA/m

[Firma]
Mg. Prof. Dr. OSMAR M. CUENCA TORRES
Decano

MISIÓN INSTITUCIONAL

Fomar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto en la sociedad y el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DECANATO

Avda. Mca. López y Coronel Casal – Campus Universitario
 E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py • fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
 San Lorenzo – Paraguay



RESOLUCIÓN D. N° 306/2025
 20/02/2025

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. LILIO EMILIANO IRALA LEDESMA, CONSEJERO NO DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA INSTITUCIÓN". -

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota con M.E. Nro. 3837/2025, del Dr. Lilio Emiliano Irala Ledesma, Consejero No Docente Titular de la FCM/UNA, por la cual presenta su renuncia al Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de la Institución. -----

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
 en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1º **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. LILIO EMILIANO IRALA LEDESMA, C.I. Nro. 2.347.030, Consejero No Docente Titular de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, al Comité de Evaluación De Contrataciones Públicas de la Institución. -----

Lic. RAQUEL GIL MARTINEZ
 Secretaria de Facultad



Prof. Dr. OSMAR M. CUENCA TORRES
 Decano

CC.: Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contrataciones Públicas, Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano Interesado, Archivo. - OMCT/RGM/cds

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplan la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.

San Lorenzo, 02 de mayo de 2025.-

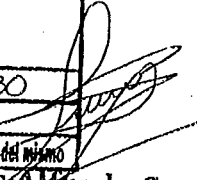
Señor
PROF. DR. JORGE GIUBI, COORDINADOR
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas –UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. N° 202/2.025, a fin de comunicar que no podré asistir a las reuniones convocadas para la evaluación de licitaciones, por las razones indicadas a continuación:

- Vacaciones desde 05/05/2025 hasta 03/06/2025
- Permiso Particular
- Examen
- Superposición de actividades
- Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -


Lic. VICTOR VILLALBA
Miembro del Comité

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
02 MAY 2025	
M.E. N° 289	hora: 07:30
FOLIATURA: —	RECIBIDO POR: 
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	
Luis Alfredo Sosa	
SECRETARIO	
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	
F.C.M. U.N.A.	

San Lorenzo, 16 de mayo de 2025.-

Señor
PROF. DR. JORGE GIUBI, COORDINADOR
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas –UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. Nº 202/2.025, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas en fecha 21/05/2025, por las razones indicadas a continuación:

- Vacaciones desde 16/05/25 hasta 5/06/25
- Permiso Particular
- Examen
- Superposición de actividades
- Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -


ARQ. CRISTINA ORUE
Miembro del Comité

Mgter. Arq. Cristina Orue, Jefa
Dpto. Rec. y Mantenimiento
FCM - UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
16 MAY 2025	
M.E. Nº 331	HORA: 08:00
FOLIATURA: _____	RECIBIDO POR: _____
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo.	


Luis Alfredo Sosa
SECRETARIO
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
F.C.M. U.N.A.